

Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

772 ANUNCIO de 28 de noviembre de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del artículo 50 de la Ordenanza del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la presente se hace público que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno reunido en fecha de 24 de noviembre de 1997, se dictaminó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del artículo 50 de la Ordenanza del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Puerto del Rosario, promovida por esta Corporación; en el mismo acto se acordó someterlo a información pública por el término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su difusión en otros medios, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Puerto del Rosario, a 28 de noviembre de 1997.-
El Concejal Delegado de Urbanismo, Manuel Travieso Darias.

Ministerio de Defensa-Secretaría de Estado de la Defensa

773 EDICTO de 17 de marzo de 1998, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, relativo a la desafectación de los terrenos del inmueble denominado "211.831,25 m² de terreno situado en la Península de La Isleta, en Las Palmas de Gran Canaria".

El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 9 de enero de 1998, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado "211.831,25 m² de terreno situado en la Península de La Isleta, en Las Palmas de Gran Canaria".

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario: Herederos de D. Pedro Bravo de Laguna y Joven.

Finca: 10.323.

Superficie m²: 211.831,25.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción nº 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, 32, 28008-Madrid.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 1998.- El Delegado Regional, Luis Javier Negro Álvarez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.